



GACETA DE LA REPÚBLICA

DIARIO OFICIAL

Dirección, Administración y venta de ejemplares
CASPE, 90, principal, 2.º Teléfono 52538

Año COLXXII. — TOMO III.

BARCELONA, LUNES, 11 JULIO 1933

Núm. 192. — Página 127

SUMARIO

Ministerio de Justicia

Orden declarando en situación de excedencia activa, por incorporación a filas, a don Antonio Morales López, Juez de primera Instancia e Instrucción interino, que venia desempeñando el cargo de Vocal del Tribunal Popular de Caspe.—Página 127.

Otra prorrogando la jurisdicción criminal de los Jueces y Tribunales de la Audiencia de Valencia para conocer de todos los delitos y actos de hostilidad o desafección al Régimen reñicados en el territorio de la Audiencia de Castellón, según las disposiciones que se enumeran. — Página 127.

Ministerio de Hacienda y Economía

Orden anulando a todos sus efectos los

nombramientos de Ingenieros y Ayudantes Incorporables que figuran en la relación que se inserta. — Página 127.

Otra declarando en situación de jubilado forzoso, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, al Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo Nacional de Minas, don Luis Gamir y Espina. — Página 130.

Ministerio de la Gobernación

Orden disponiendo se considere al Agente de primera clase del Cuerpo de Seguridad (Grupo civil) don Julio Josa González, evacuado de Asturias, con derecho al percibo de la subvención de diez pesetas diarias por desplazamiento. — Página 130.

Otra haciendo algunas modificaciones a la Orden de este Ministerio creada de la Academia Escuela del Cuer-

po de Seguridad (G. U.) — Página 130.

Otras dejando sin efecto los respectivos expedientes de jubilación y órdenes de separación de los funcionarios que se enumeran. — Página 130.

Ministerio de Obras Públicas

Orden separando definitivamente del servicio a don Alfonso San Martín Camacho, y a don Luis Fernández Martín. — Página 132.

Administración Central

HACIENDA Y ECONOMIA. — Centro Oficial de Contratación de Moneda. — *Fijando los cambios de divisas extranjeras para el día de la fecha.—Página 132.*

ANEXO UNICO

Anuncios de previo pago. — Edictos. Requisitorias. — Página 132.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Departamento por don Antonio Morales López, aspirante a la Judicatura y Juez de Primera Instancia e Instrucción interino, que venia desempeñando el cargo de Vocal del Tribunal Popular de Caspe, en solicitud de que se le declare en situa-

ción de excedencia activa por haberse incorporado a filas como perteneciente al reemplazo de 1928;

Este Ministerio, ajustándose a lo preceptuado en las Ordenes de la Presidencia del Consejo de Ministros de 18 de Mayo de 1927 y 21 del mismo mes del año en curso, ha resuelto declarar en situación de excedencia activa, por incorporación a filas a don Antonio Morales Lopez, quien tendrá

derecho a percibir, con cargo al presupuesto de este Departamento la diferencia a su favor que pueda existir entre los haberes y devengos militares de toda índole que perciba y el sueldo anual de 10.000 pesetas que por su categoría personal en la Carrera judicial le corresponde, dabiéndose presentado, a este efecto, al Habilitado correspondiente certificado de los haberes castrenses que perciba.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 9 de Julio de 1938.

P. D.

JOSE A. JUNCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Impidiendo el curso actual de las operaciones militares en Castellón, el normal desenvolvimiento de las actividades de la Audiencia Provincial de aquel territorio, este Ministerio, a propuesta de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo y ajustándose a la autorización que le concede el artículo 10 del Decreto de 24 de Marzo último, ha resuelto:

Primero. Se proroga la jurisdicción criminal de los Jueces y Tribunales de la Audiencia de Valencia para conocer de todos los delitos y de todos los actos de hostilidad o desafección al Régimen realizados en el te-

ritorio de la Audiencia de Castellón, por los presuntos justiciables de la misma que actualmente se encuentran en las cárceles de Valencia o que en lo sucesivo fueren aprehendidos en cualquier lugar adonde alcance la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Valencia.

Segundo. Se remitirán al Presidente de la Audiencia Territorial de Valencia, para que éste a su vez los traslade a los Jueces y Tribunales correspondientes, todos los antecedentes, atestados y actuaciones sumariales en trámite referentes a los justiciables de Castellón prevenidos en el apartado anterior para que aquellos sigan sustanciando hasta su conclusión.

Tercero. En los asuntos criminales a que se refiere esta Orden los Jueces y Tribunales de la Audiencia de Valencia sustituirán las pruebas que no puedan practicarse como consecuencia de la prorrogación por los me-

dios establecidos en la Orden dictada en 20 de Mayo último, con arreglo a lo prevenido en el artículo 10 del Decreto de 24 de Marzo del mismo año, siendo de aplicación también para las causas de que se trata lo dispuesto en los artículos cuarto y quinto del Decreto de 15 de Octubre de 1937.

Cuarto. Con respecto a los asuntos de la competencia del Tribunal Especial de Guardia de Castellón, se resolverá oportunamente por Orden de este Ministerio.

Quinto. Quedan derogadas cuantas disposiciones de la misma jerarquía, se opongan a lo establecido en esta Orden que empezará a regir a los ocho días de su publicación en la GACETA DE LA REPUBLICA.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Barcelona, 10 de Julio de 1938.

RAMON G. PENA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

ORDENES

Ilmo. Sr.: Por Ordenes Ministeriales de primero de Octubre de 1934, 22 de Junio, 31 de Julio y 31 de Agosto de 1937; 5 de Febrero y 31 de Marzo de 1938, fueron nombrados Ingenieros Industriales al amparo de los artículos 87 y 88 del Reglamento Orgánico del Cuerpo y en virtud del Decreto de 13 de Mayo de 1937, los facultativos que en las citadas disposiciones se mencionen. Asimismo, por Ordenes Ministeriales de 5 de Febrero y primero de Abril de 1938 y por analogía con los referidos preceptos reglamentarios, en relación con

el Decreto de 24 de Diciembre de 1937 se nombraron Ayudantes incorporables los que en tales Ordenes figuraban.

Estimando necesario proceder a un reajuste de todo el personal facultativo nombrado con dicho carácter de Incorporable al servicio de la Dirección General de Industria procede la anulación de los nombramientos de aquellos que, no justificaron en forma pertinente la terminación de sus estudios, así como de aquellos que voluntariamente dejaron de tomar posesión de sus destinos durante el plazo reglamentario y, asimismo de cuantos no fueron destinados por no considerarse necesarios en los momentos de acoplar personal, a los servicios que los requerían.

En consecuencia, este Ministerio ha

acordado anular, a todos sus efectos los nombramientos de Ingenieros y Ayudantes Incorporables que figuran en la relación que empieza por don Miguel Cirac Escribá y termina por don Gastón Mittenhoff Sánchez por los motivos que en cada caso se especifican. Reajustando en esta forma el personal, se formará por la Dirección General de Industria una lista definitiva que abarque a todos los que en la actualidad tienen servicios reconocidos como facultativos Incorporables, con arreglo a las mencionadas disposiciones totalizando tales listas al 30 de Junio de 1938.

Barcelona, 30 de Junio de 1938.

P. D.

DEMETRIO D. DE TORRES

Ilmo. Sr. Subsecretario de Economía.

RELACION QUE SE CITA INGENIEROS

Nombres	Fecha del nombramiento	Causas de la anulación
D. Miguel Cirac Escribá.	1 Octubre 1934	No tomó posesión.
D. Enrique Alfaro Segovia.	22 Junio 1937	No tomó posesión.
D. Adrián Almoguera Frontera	22 Junio 1937	No tomó posesión.
D. Gaspar Alonso Díaz Velasco.	22 Junio 1937	No acreditó estudios
D. Mario Alvarez Sánchez.	22 Junio 1937	No tomó posesión.
D. Sebastián Carpi Vilar.	22 Junio 1937	No tomó posesión.
D. Anselmo Carretero Giménez	22 Junio 1937	No tomó posesión.
D. Gabriel Carrilero Sobrino	22 Junio 1937	No tomó posesión.
D. Gaspar Crespo Cortés.	22 Junio 1937	No tomó posesión.

Nombres	Fecha del nombramiento	Causas de la anulación
D. Julio Figuera Andú.	22 Junio 1937	No tomó posesión.
D. Alfredo Gadea Llúcar	22 Junio 1937	No tomó posesión.
D. Carlos García Freire	22 Junio 1937	No tomó posesión.
D. José Guillén Bastos	22 Junio 1937	No tomó posesión.
D. Alejandro Gutiérrez Martínez	22 Junio 1937	No tomó posesión.
D. Angel Jabón Jabón	22 Junio 1937	No tomó posesión.
D. Antonio Martínez Sancho	22 Junio 1937	No tomó posesión.
D. Rafael Pastor Sorribes	22 Junio 1937	No tomó posesión.
D. Antonio Perol Guerrero	22 Junio 1937	No tomó posesión.
D. Luis Portuondo F. de Arroyabe	22 Junio 1937	No tomó posesión.
D. Eladio Sanz Aguado.	22 Junio 1937	No tomó posesión.
D. Cándido Tarodo de la Fuente	22 Junio 1937	No tomó posesión.
D. Antonio Ubach Ontiveros	22 Junio 1937	No tomó posesión.
D. Luis Mereño Mas.	31 Julio 1937	No tomó posesión.
D. Francisco Puerta González	31 Julio 1937	No fué destinado.
D. Roger Dragó Letourney	31 Diciembre 1937	No tomó posesión.
D. Manuel La Rosa Ribas	31 Diciembre 1937	No fué destinado.
D. Pedro Vallecoba Sánchez		No fué destinado.
D. Emilio Manescau Pacheco	5 Febrero 1938	No fué destinado.
D. Juan Tort Mensa	5 Febrero 1938	No fué destinado.
D. Melchor Esteban Alegret	5 Febrero 1938	No tomó posesión.
D. José M. Casal Ros	5 Febrero 1938	No fué destinado.
D. Ezequiel Labernia Rambia	5 Febrero 1938	No fué destinado.
D. José Bolxareu Gimó	5 Febrero 1938	No fué destinado.
D. Andrés Terricabras Comella	5 Febrero 1938	No fué destinado.
D. Gabriel Raich Guitart	5 Febrero 1938	No tomó posesión.
D. Juan Xancó Roig	5 Febrero 1938	No fué destinado.
D. Juan Martínez Rengifo.	5 Febrero 1938	No fué destinado.
D. José Pulg Bafet	5 Febrero 1938	No tomó posesión.
D. Francisco Noguer Nadal	5 Febrero 1938	No fué destinado.
D. Angel García Santamaría	5 Febrero 1938	No tomó posesión.
D. Manuel Bellido Abdecca	5 Febrero 1938	No tomó posesión.
D. Antonio Martín Sarralde	5 Febrero 1938	No fué destinado.
D. Alberto Rubio García	31 Marzo 1938	No tomó posesión.
D. Luis Drove de Aza	31 Marzo 1938	No tomó posesión.
D. Ciriaco Vicente Mazariegos	31 Marzo 1938	No tomó posesión.
D. Manuel Abeillo Ugalde	31 Marzo 1938	No tomó posesión.
D. Leoncio Zubituru Jaén	31 Marzo 1938	No tomó posesión.
D. Eidefonso Torrens Esteve	31 Marzo 1938	No tomó posesión.
D. Juan B. Gabriel y Peralt	31 Marzo 1938	No fué destinado.

AYUDANTES

D. Roberto Quifones Valdés	5 Febrero 1938	No fué destinado.
D. Ricardo Mena Martínez	5 Febrero 1938	No tomó posesión.
D. Manuel Horta Jordana	5 Febrero 1938	No tomó posesión.
D. Manuel Suárez Prats	5 Febrero 1938	No fué destinado.
D. Emilio Berini Chappuis	5 Febrero 1938	No tomó posesión.
D. Enrique Llopis Arañó	5 Febrero 1938	No tomó posesión.
D. Nemesio Arenillas Vergara	5 Febrero 1938	No fué destinado.
D. Jaime Aragonés Urrios	5 Febrero 1938	No acreditó estudios
D. Pedro Solanes Corsá	5 Febrero 1938	No fué destinado.
D. Pedro Mingo Peña	5 Febrero 1938	No tomó posesión.
D. Juan B. Montes Mora	5 Febrero 1938	No tomó posesión.
D. José Andrés San Víctor	5 Febrero 1938	No fué destinado.
D. Francisco Cervera Canós	5 Febrero 1938	No fué destinado.
D. Bautista Parra Salmerón	1.º Abril 1938	No tomó posesión.
D. José Díaz Maroto	1.º Abril 1938	No tomó posesión.
D. Francisco Tamayo Mufía	1.º Abril 1938	No acreditó estudios
D. Pedro Ruiz Ros	1.º Abril 1938	No fué destinado.
D. Gastón Mittenhoff Sánchez	1.º Abril 1938	No tomó posesión.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 31 de Julio de 1936, en su artículo único, y autorización que le fué concedida por el artículo tercero del Decreto de 27 de Septiembre del mismo año, ha tenido a bien declarar en situación de jubilado forzoso, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, al Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo Nacional de Minas, don Luis Gamir y Espina.

Barcelona, 6 de Julio de 1938.

P. D.

DEMETRIO D. DE TORRES

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada por el Agente de primera clase del Cuerpo de Seguridad (Grupo civil), don Julio Coca González, evacuado de Asturias y con destino actualmente en Barcelona, en súplica de que se le considere comprendido en lo que se dispone en el caso segundo, artículo primero de la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 11 de Noviembre pasado, y habiendo justificado los extremos exigidos.

Este Ministerio, ha tenido a bien disponer se considere al referido con derecho al percibo de la subvención a que se refiere la Orden de la Presidencia antes citada, debiendo acreditársele aquella desde la fecha de su toma de posesión y en su defecto si fuera anterior a 15 de Noviembre de 1937, desde esta última fecha, en armonía con lo que se establece en la también Orden de la Presidencia de 28 de Diciembre último (GACETA del 31).

Lo que, en virtud de la delegación especial que al efecto tengo conferida, le participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, siete de Julio de mil novecientos treinta y ocho.

P. D.

EDUARDO CUEVAS DE LA PEÑA

Ilmo. Sr. Ordenador de Pagos de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Se modifica la Orden de este Ministerio creando la Academia Escuela del Cuerpo de Seguridad, Gru-

po Uniformado, en los siguientes extremos:

Primero. — Se deroga la BASE QUINTA procediéndose por este Ministerio, en momento oportuno, al nombramiento del Director de la Academia.

Segundo. — El apartado g) de las BASES PARA LA CREACION DE LA ACADEMIA PARA OFICIALES, queda modificado de la siguiente manera:

"g) Los alumnos disfrutará durante la permanencia en la Academia de una gratificación especial de 150 pesetas mensuales para auxilio de sus gastos académicos".

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 10 de Julio de 1938.

P. D.

R. MENDEZ

Ilmo. Sr. Inspector General del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado.)

Ilmo. Sr.: De conformidad con las facultades que el Consejo Nacional de Seguridad confiere el artículo doce del Decreto de este Departamento de doce de Agosto último, y previa revisión del expediente de jubilación forzosa del Inspector de segunda clase del Cuerpo de Investigación y Vigilancia don Julio Andreu Ferrer, así como el acuerdo del citado Consejo, en sesión celebrada el día seis del actual.

Vengo en dejar sin efecto el expediente de jubilación forzosa y decretar el reintegro de dicho funcionario al servicio activo, con plenitud de derechos, retrotraídos al momento de su jubilación.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, seis de Julio de mil novecientos treinta y ocho.

El Ministro de la Gobernación,

P. D.

RAFAEL MENDEZ

Ilmo. Sr. Director General de Seguridad.

Ilmo. Sr.: De conformidad con las facultades que al Consejo Nacional de Seguridad confiere el artículo doce del Decreto de este Departamento de doce de agosto último y previa revisión del expediente de jubilación forzosa del Inspector de primera clase del extinguido Cuerpo de Investigación y Vigilancia don José Arroyo Jalon, así como el acuerdo del citado

Consejo en sesión celebrada el día 6 del actual,

Vengo en dejar sin efecto el expediente de jubilación forzosa y decretar el reintegro de dicho funcionario al servicio activo con plenitud de sus derechos retrotraídos al momento de su jubilación.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 6 de Julio de 1938.

El Ministro de la Gobernación,

P. D.

RAFAEL MENDEZ

Ilmo. Sr. Director General de Seguridad.

Ilmo. Sr.: De conformidad con las facultades que al Consejo Nacional de Seguridad confiere el artículo doce del Decreto de este Departamento de doce de agosto último y previa revisión del expediente de separación del Cuerpo de Investigación y Vigilancia instruido al Agente de segunda clase don Antonio Iborra Ríos, a consecuencia del cual se le declaró baja en su escalafón, y en atención al acuerdo del citado Consejo en sesión celebrada el día 6 del actual.

Vengo en dejar sin efecto la Orden de separación del referido funcionario, debiendo reintegrarse al servicio activo y situación que tenía con plenitud de sus derechos retrotraídos al momento de su cese.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 6 de Julio de 1938.

El Ministro de la Gobernación,

P. D.

RAFAEL MENDEZ

Ilmo. Sr. Director General de Seguridad.

Ilmo. Sr.: De conformidad con las facultades que al Consejo Nacional de Seguridad confiere el artículo doce del Decreto de este Departamento de doce de agosto último y previa revisión del expediente de separación del Cuerpo de Investigación y Vigilancia instruido al Agente de segunda clase don Miguel Revilla Romero, a consecuencia del cual se le declaró baja en su escalafón, y en atención al acuerdo del citado Consejo en sesión celebrada el día 6 del actual.

Vengo en dejar sin efecto la Orden de separación del referido funcionario, debiendo reintegrarse al servicio activo y situación que tenía, con

plenitud de sus derechos retrotraídos al momento de su cese.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 6 de Julio de 1938.

El Ministro de la Gobernación,

P. D.

RAFAEL MENDEZ

Ilmo. Sr. Director General de Seguridad.

Ilmo. Sr.: De conformidad con las facultades que al Consejo Nacional de Seguridad confiere el artículo doce del Decreto de este Departamento de doce de agosto último y previa revisión del expediente de separación del Cuerpo de Investigación y Vigilancia instruido al Agente de tercera clase provisional don Manuel Pacheco Puig, a consecuencia del cual se le declaró baja en su escalafón, y en atención al acuerdo del citado Consejo en sesión celebrada el día 6 del actual,

Vengo en dejar sin efecto la Orden de separación del referido funcionario, debiendo reingresar al servicio activo y situación que tenía, con plenitud de sus derechos retrotraídos al momento de su cese.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 6 de Julio de 1938.

El Ministro de la Gobernación,

P. D.

RAFAEL MENDEZ

Ilmo. Sr. Director General de Seguridad.

Ilmo. Sr.: De conformidad con las facultades que al Consejo Nacional de Seguridad confiere el artículo doce del Decreto de este Departamento de doce de Agosto último, y previa revisión del expediente de separación del Cuerpo de Investigación y Vigilancia instruido al Agente de primera clase don Antonio Hernández Moreno, a consecuencia del cual se le declaró baja en su escalafón, y en atención al acuerdo del citado Consejo en sesión celebrada el día seis del actual.

Vengo en dejar sin efecto la Orden de separación del referido funcionario, debiendo reingresar al servicio activo y situación que tenía, con plenitud de sus derechos retrotraídos al momento de su cese.

Lo que comunico a V. E., para su conocimiento y efectos.

Barcelona, seis de Julio de mil novecientos treinta y ocho.

El Ministro de la Gobernación.

P. D.

RAFAEL MENDEZ.

Ilmo. Sr. Director General de Seguridad.

Ilmo. Sr.: De conformidad con las facultades que al Consejo Nacional de Seguridad confiere el artículo doce del Decreto de este Departamento de doce de Agosto último, y previa revisión del expediente de separación del Cuerpo de Investigación y Vigilancia instruido al Agente de segunda clase don Enrique Ferreiro Cid, a consecuencia del cual se le declaró baja en su escalafón, y en atención al acuerdo del citado Consejo, en sesión celebrada el día seis del actual,

Vengo en dejar sin efecto la Orden de separación del referido funcionario, debiendo reingresar al servicio activo y situación que tenía, con plenitud de sus derechos retrotraídos al momento de su cese.

Lo que comunico a V. E., para su conocimiento y efectos.

Barcelona, seis de Julio de mil novecientos treinta y ocho.

El Ministro de la Gobernación.

P. D.

RAFAEL MENDEZ.

Ilmo. Sr. Director General de Seguridad.

Ilmo. Sr.: De conformidad con las facultades que al Consejo Nacional de Seguridad confiere el artículo doce del Decreto de este Departamento de doce de Agosto último, y previa revisión del expediente de separación del Cuerpo de Investigación y Vigilancia del Agente Auxiliar de tercera clase, don Rufino Briones Martínez, a consecuencia del cual se le declaró baja en su escalafón, y en atención al acuerdo del citado Consejo, en sesión celebrada el día seis del actual,

Vengo en dejar sin efecto la Orden de separación del referido funcionario, debiendo reingresar al servicio activo y situación que tenía, con plenitud de sus derechos retrotraídos al momento de su cese.

Lo que comunico a V. E., para su conocimiento y efectos.

Barcelona, seis de Julio de mil novecientos treinta y ocho.

El Ministro de la Gobernación.

P. D.

RAFAEL MENDEZ.

Ilmo. Sr. Director General de Seguridad.

Ilmo. Sr.: De conformidad con las facultades que al Consejo Nacional de Seguridad confiere el artículo doce del Decreto de este Departamento de doce de Agosto último, y previa revisión del expediente de separación del Cuerpo de Investigación y Vigilancia instruido al Comisario de tercera clase don Luis de León y Borrás, a consecuencia del cual se le declaró baja en su escalafón, y en atención al acuerdo del citado Consejo en sesión celebrada el día seis del actual.

Vengo en dejar sin efecto la Orden de separación del referido funcionario, debiendo reingresar al servicio activo y situación que tenía, con plenitud de sus derechos retrotraídos al momento de su cese.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, seis de Julio de mil novecientos treinta y ocho.

El Ministro de la Gobernación,

P. D.

RAFAEL MENDEZ

Ilmo. Sr. Director General de Seguridad.

Ilmo. Sr.: De conformidad con las facultades que el Consejo Nacional de Seguridad confiere el artículo doce del Decreto de este Departamento de doce de Agosto último, y previa revisión del expediente de separación del Cuerpo de Investigación y Vigilancia instruido al Agente de segunda clase don Ginés Bermejo Paredes, a consecuencia del cual se le declaró baja en su escalafón, y en atención al acuerdo del citado Consejo en sesión celebrada el día 6 del actual.

Vengo en dejar sin efecto la Orden de separación del Cuerpo de Investigación y Vigilancia del citado Agente, debiendo reingresar al servicio activo y situación que tenía, con plenitud de sus derechos retrotraídos al momento de su cese.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, seis de Julio de mil novecientos treinta y ocho.

El Ministro de la Gobernación,
P. D.

RAFAEL MENDEZ

Ilmo. Sr. Director General de Seguridad.

Ilmo. Sr.: De conformidad con las facultades que el Consejo Nacional de Seguridad confiere el artículo doce del Decreto de este Departamento de doce de Agosto último, y previa revisión del expediente de separación del Cuerpo de Investigación y Vigilancia instruido al Agente de primera clase don Luis Montero Cudero, a consecuencia del cual se le declaró baja en su escalafón, y en atención al acuerdo del citado Consejo en sesión celebrada el día 6 del actual,

Vengo en dejar sin efecto la Orden de separación del referido funcionario debiendo reingresar al servicio activo y situación que tenía, con plenitud de todos sus derechos retrotraídos al momento de su cese.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, seis de Julio de mil novecientos treinta y ocho.

El Ministro de la Gobernación,
P. D.

RAFAEL MENDEZ

Ilmo. Sr. Director General de Seguridad.

Ilmo. Sr.: De conformidad con las facultades que al Consejo Nacional de Seguridad confiere el artículo

doce del Decreto de doce de agosto último, y previa revisión del expediente de separación del Cuerpo de Investigación y Vigilancia instruido al Agente de primera clase don Ventura Cuesta Rueda, a consecuencia del cual se le declaró baja en su escalafón, y en atención al acuerdo del citado Consejo en sesión celebrada el día 6 del actual.

Vengo en dejar sin efecto la Orden de separación del referido funcionario, debiendo reingresar al servicio activo y situación que tenía, con plenitud de sus derechos retrotraídos al momento de su cese.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 6 de Julio de 1938.

El Ministro de la Gobernación,
P. D.

RAFAEL MENDEZ

Ilmo. Sr. Director general de Seguridad.

Ilmo. Sr.: De conformidad con las facultades que al Consejo Nacional de Seguridad confiere el artículo doce del Decreto de doce de agosto último, y previa revisión del expediente de separación del Cuerpo de Investigación y Vigilancia instruido al Agente de tercera clase D. Rafael Martínez Díaz, a consecuencia del cual se le declaró baja en su escalafón, y en atención al acuerdo del citado Consejo en sesión celebrada el día 6 del actual,

Vengo en dejar sin efecto la Orden de separación del referido funcionario, debiendo reingresar al servicio

activo y situación que tenía, con plenitud de sus derechos retrotraídos al momento de su cese.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 6 de Julio de 1938.

El Ministro de la Gobernación,
P. D.

RAFAEL MENDEZ

Ilmo. Sr. Director general de Seguridad.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

ORDEN

Ilmo. Sr.: Haciendo uso de la facultad que me concede el apartado d), del artículo tercero, del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, de 27 de Septiembre de 1936;

He resuelto separar definitivamente del servicio, causando baja en el escalafón del Cuerpo a que pertenecen, a don Alfonso San Martín Camacho, Delimitante tercero de Obras Públicas, afecto a la Sección de Carreteras y Caminos vecinales, electo en Comisión para la Jefatura de Obras Públicas de Almería, y al de igual clase y categoría, don Luis Fernández Martín, adscrito a la de Obras Públicas de Santander.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 8 de Julio de 1938.

P. D.

DARIO MARCOS

Ilmo. Sr. Subsecretario de Obras Públicas.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

Centro Oficial de Contratación de Moneda

Cambios a partir del día 9 de Mayo de 1938

	Compra	Venta
Franco franceses:	59'50	59'50
Libras esterlinas:	101'—	108'—
Dollars:	20'18	21'28
Liras:	67'50	63'50
Franco suizos:	462'17	486'70
Reichsmarks:	8'12	8'56
Belgas:	340'10	358'20
Florines:	11'24	11'85
Escudos:	—	—
Coronas checoslov.	70'75	73'50

Coronas danesas:	4'49	4'74
Coronas noruegas:	5'07	5'27
Coronas suecas:	5'13	5'47
Pesos argentinos m/l.:	5'28	5'52

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO HISPANO AMERICANO

SUCURSAL DE BARCELONA

Habiéndose extraviado los resguardos intransmisibles de depósito de valores en custodia librados por esta entidad en 12 de Julio de 1935, con los números 4.130/122.105, 4.131/122.106, 4.129/122.104, a favor de don José, don Joaquín y don Antonio Rafecas Puig, conjuntamente, comprensivos de 12 (doce) Obligaciones Compañía f. c.

Madrid a Zaragoza y Alicante, 4 por 100, serie C., números 48.744, 48.745, 52.257 al 260, 54.967 al 968, 71.603 y 112.222 al 112.224; pesetas 34.500 nominales Deuda Interior, 4 por 100, en veinte títulos números 808.256 y 808.427 al 808.439 de la Serie A.; número 171.038 de la Serie B. y números 170.031 al 170.035; y pesetas 51.500 nominales Deuda Interior, 4 por 100, en doce títulos Serie A. números 808.552 al 554; Serie B. número 171.148; Serie C. 170.067 al 170.073; y Serie D. número 47.351, se anuncia al público por tercera y última vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique antes de que transcurran quince días a contar desde la inserción del último edicto, según determina el art. 71 de los Estatutos de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación, se expe-

dirá el correspondiente duplicado, anulando el original extraviado y quedando el Banco exento de toda responsabilidad respecto al mismo.

Barcelona, 11 de Junio de 1938.
El Director, MANUEL FONTICH.
X.—161

BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA

AVISO A LOS POSEEDORES DE CEDULAS INTERPROVINCIALES 6 y 5 POR 100

Se pone en conocimiento de los tenedores de Cédulas de Crédito Local Interprovincial, 6 y 5 % que en los sorteos celebrados en Madrid el día 14 de Junio de 1938, han resultado amortizados por su valor nominal de 500 pesetas, los títulos siguientes:

CEDULAS DE CREDITO LOCAL INTERPROVINCIAL 6 %

7.901 al 8.000 — 16.101 al 200 — 21.801 al 900 — 30.801 al 900—36.101 al 200 — 64.101 al 200 — 65.001 al 100 — 66.401 al 500 — 79.401 al 500 — 79.901 al 80.000 — 89.901 al 933 — 94.101 al 200—104.401 al 500—115.501 al 600 — 121.401 al 500 — 125.901 al 126.000 — 126.201 al 300 — 138.501 al 600 — 142.701 al 800 — 144.001 al 100 — 144.601 al 700 — 147.701 al 800 — 148.001 al 100 — 149.601 al 700 — 156.201 al 300 — 157.301 al 400 — 160.901 al 161.000 — 164.701 al 800 — 176.501 al 600 — 183.501 al 600 — 192.801 al 900 — 214.001 al 100 — 223.301 al 400 — 235.501 al 800 — 253.701 al 300 — 277.501 al 600 — 287.901 al 288.000 — 295.001 al 100 — 303.401 al 500 — 323.101 al 200 — 327.201 al 300 — 340.301 al 400.

Reembolsables a razón de pesetas 494'18 liquidadas por Cédula, con cupón número 32.

CEDULAS DE CREDITO LOCAL INTERPROVINCIAL 5 %

5.501 al 600 — 26.401 al 500 — 51.901 al 52.000 — 53.701 al 800 — 61.701 al 300 — 64.401 al 500—66.801 al 900 — 81.701 al 800 — 84.901 al 85.000 — 119.401 al 465 — 124.101 al 200 — 125.901 al 126.000 — 130.601 al 700 — 142.301 al 400 — 147.401 al 500 — 157.001 al 100 — 165.401 al 500 — 169.301 al 400 — 170.901 al 171.000 — 172.201 al 300 — 177.801 al 900 — 178.301 al 400 — 184.901 al 185.000 — 186.101 al 200 — 194.101 al 200 — 194.501 al 600 — 196.901 al 197.000.

Reembolsables a razón de pesetas 489'05 liquidadas por Cédula, con cupón número 40.

La presentación de estos títulos se efectuará, hasta el 31 de Agosto próximo, en nuestras Oficinas establecidas en Barcelona y Madrid y en los Bancos y Banqueros de costumbre. Al extender las facturas, deberán tenerse en cuenta los requisitos determinados en el Decreto de la Presidencia

del Consejo de Ministros de fecha 14 de Agosto de 1936 y la Orden del Ministro de Hacienda, del 20 de los mencionados mes y año, con las reservas y restricciones estipuladas en los mismos. Efectuada su comprobación y autorizado el pago por este Banco, podrán entonces los titulares hacer efectivo su importe en las mismas entidades donde hubiesen hecho su presentación.

Barcelona, 7 de Julio de 1938. — El Secretario General, V. Gaspar.

X.—180

SUBASTAS

MINISTERIO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE CORREOS. — NEGOCIADO DE CENTROS Y ENLACES

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la Oficina del Ramo en Tobarra y su estación férrea, bajo el tipo de cuatro mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Albacete y en la de Tobarra, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4'50 pesetas), garantizadas con fianza de 800 pesetas por cada proposición, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 1.º de Agosto a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Albacete el día 6 de Agosto próximo a las once horas.

Barcelona, 6 de Julio de 1938. — El Director general, Juan Arroquia Herrera.

MODELO DE PROPOSICION

D....., natural de....., vecino de..... según cédula personal número....., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde..... a..... viceversa, por el precio de..... (en letra)..... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en....., fianza de....., pesetas.

(Fecha y firma del interesado)

ADMINISTRACION JUDICIAL

REQUISITORIAS

DON TOMAS AYUSO Y GOMEZ - RODULFO, Juez delegado interino del Especial General de Represión del Contrabando por Evasión de Capitales. Delegación de Madrid.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Labat Calvo (Vicente), natural de Madrid, hijo de Pedro y de María de los Dolores, de 48 años, soltero, domiciliado últimamente en la calle de Villalar, número 6, principal, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al que en esta requisitoria se inserta en la GACETA y "Boletín", comparezca en la Sala - audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de constituirse en prisión decretada con esta fecha en el sumario 49, de 1936, por evasión de capitales, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo espeso, ojos claros, nariz regular, color del rostro bueno, y en caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Cárcel correspondiente, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Madrid, 21 de Junio de 1938. — El Juez delegado, Tomás Ayuso.

J. O.—1.433

DON ANGEL ROMERO DEL CASTILLO, Juez especial delegado del especial General de Represión del Contrabando por Evasión de Capitales.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Soldrá Torres (José María), natural de Caldas de Mombuy, hijo de Joaquín y de Antonia, de 36 años, soltero, del comercio y domiciliado últimamente en la calle de Viriato, 73, entresuelo, para que, en término de diez días, contados desde el siguiente al que en esta requisitoria se inserta en la GACETA DE LA REPUBLICA, comparezca en la Sala - audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de constituirse en prisión decretada en esta fecha en el sumario núm. 5, del año 1936, que se le sigue por evasión de capital, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo y ojos oscuros, nariz regular, color del rostro bueno, y en caso de ser habido lo pongan a mi dis-

posición en este Juzgado o en la Cárcel correspondiente como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Madrid, 28 de Junio de 1938. — El Juez especial, Angel Romero del Castillo.

J. O.—1.484

DON ANGEL ROMERO DEL CASTILLO, Juez especial delegado del especial General de Represión del Contrabando por Evasión de Capitales.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Helguera Martínez (Castro), natural de Madrid, hijo de Esteban y de Severina, de 47 años, casado, agente de cambio, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al que en esta requisitoria se insertan en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Sala -audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de constituirse en prisión decretada con esta fecha en el sumario número 50, de 1936, que se le sigue por evasión de capital, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo canoso, ojos claros, nariz regular, color del rostro bueno, y en caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Cárcel correspondiente como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Madrid, 28 de Junio de 1938. — El Juez especial, Angel Romero del Castillo.

J. O.—1.485

DON ANGEL ROMERO DEL CASTILLO, Juez especial delegado del especial General de Represión del Contrabando por Evasión de Capitales.

Por el presente cito, llamo y emplazo a García Mantecas (Antonio), natural de La Habana, hijo de Antonio y de Rosa, de 39 años de edad, casado, abogado, domiciliado últimamente en San Sebastián, calle de Pinares, 21, segundo, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al que en esta requisitoria se insertan en la GACETA DE LA REPUBLICA, comparezca en la Sala -audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de constituirse en prisión decretada con esta fecha en el sumario número 10, del año 1936, que se le sigue por evasión de capitales, apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiera lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan

a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo canoso, ojos oscuros, nariz regular, color del rostro bueno, y en caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Cárcel correspondiente, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Madrid, 29 de Junio de 1938. — El Juez especial, Angel Romero del Castillo.

J. O.—1.486

GIMENEZ HUMANES (Francisco), de 31 años, natural de Pedrera, agricultor, hijo de Miguel y de Carmen, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Eusebio, núm. 73, comparecerá en término de cinco días ante este Juzgado de Instrucción de Mataró, sito en la calle de Casas Sala, núm. 5, para declarar en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado, bajo el número 109, de 1938, apercibiéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Mataró, a 5 de Julio de mil novecientos treinta y ocho. — El Juez de Instrucción accidental, Vladimiro Círcos. — El Secretario, José Miquel.

J. O.—1.487

DON JOSE MEGIA RODRIGUEZ, Juez Municipal de esta villa en funciones de Juez de Instrucción del partido por hallarse vacante el Juzgado.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y ocupación de un macho mular pardo, romo que atiende por Romero, cola redonda con dos o tres lunares blancos en la parte delantera del lomo o sea la cruz, altura regular menos de la marca, bureño, edad unos trece años, en buen estado para el trabajo, propiedad de Ignacio Hervás Ferrer, residente como evacuado en esta villa, que desapareció o fué sustraído la noche del 21 de los corrientes, cuando se hallaba pastando en la vega de Huerta de Valdecarábanos, en cuyos alrededores estaban también descansando dos carros cargados de paja y unos carboneros con sus carretas de las Ventas con Peña Aguilera y a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición poniendo en su caso a aquel y éstas a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en la causa que con el número 54 del año actual instruyo por hurto de dicho semoviente.

Dado en Ocaña, a 24 de Junio de 1938. — El Juez Municipal, José María Rodríguez.

J. O.—1.488

DON ANSELMO OLIVA SANCHO, Juez de Instrucción accidental de Quintanar de la Orden y su partido.

Por la presente y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza a Manuel Garrido Heredia, de 18 años, soltero, gitano ambulante, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado para notificarle el auto de procesamiento dictado contra el mismo en el sumario que instruyo con el número 21, del año actual, por lesiones mutuas en riña tumultuaria y muerte consecutiva, y constituirse en prisión decretada contra el mismo, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y encargo a los Agentes de Policía Judicial procedan a la busca y detención de dicho individuo y de ser hallado lo pongan a disposición de este Juzgado en el Depósito Municipal de esta Villa.

Dado en Quintanar de la Orden, a 22 de Junio de 1938. — El Juez de Instrucción, Anselmo Oliva.

J. O.—1.489

DON ANTONIO INEBA FORRIOL, Juez de Instrucción de Requena y su partido.

A todos cuantos hubieren tomado nota de la requisitoria fecha diez de Mayo último, dimanante del sumario número 41, de 1938, sobre estafa seguido en este Juzgado contra Oscar García Arqués, interesando la busca y detención del mismo inserta en el "Boletín Oficial" de Valencia, fecha 23 de dicho Mayo y en su caso en la GACETA DE LA REPUBLICA, hago saber que por resolución de esta fecha y por estar preso el dicho Oscar, han quedado sin efecto dichas requisitorias y por tanto deben cesar en las gestiones que para su busca practiquen.

Dado en Requena, a 27 de Junio de 1938. — El Juez de Instrucción, Antonio Ineba.

J. O.—1.490

DON JOSE DIAZ EUISEN, Juez de Instrucción del partido de Torrelaguna.

Por el presente y en virtud de lo acordado en el sumario que instruye este Juzgado con el número 24, de 1937, sobre muerte de Matías García Serrano, vecino de Bustarviejo, se cita, llama y emplaza a los familiares del expresado, para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado, para recibirles declaración y demás diligencias pertinentes, haciéndose por el presente el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Torrelaguna, a 20 de Junio de 1938. — El Juez José Díaz.

J. O.—1.491

SALIDO FRANCISCO, vecino de Ubeda, cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconocen, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ubeda a consuarse en prisión que le ha sido decretada en sumario que se le sigue en el mismo Juzgado número 48, de 1938, sobre tentativa de homicidio, por hallarse comprendido en el caso del número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Ubeda, 25 de Junio de 1938. — El Juez (ilegible).

J. O.—1.492

DON JUAN ANTONIO LINARES FERNANDEZ, Juez de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 69, del año actual, sobre hurto de un caballo castaño oscuro, marcado con una herida en las cruces, fierro desconocido, sin herradura en el pie izquierdo, que fué substraído de la cuadra del Cortijo de los Mochuelos de este término, sobre las diez de la noche del día 7 del mes actual, cuyo caballo obraba en poder de Lorenzo Torres García, he acordado citar al legítimo dueño de dicho caballo con el fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días para recibirle declaración, requerirle para que acredite la preexistencia y efectúe las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y a la vez interesar de todas las autoridades y de sus Agentes la detención de los autores del hecho y de los tenedores ilegítimos del caballo que será ocupado, poniendo uno y otro a disposición de este Juzgado.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar se expide el presente.

Dado en Villacarrillo, a 11 de Junio de 1938. — El Juez de Instrucción Juan Antonio Linares.

J. O.—1.493

DON ANTONIO FONT Y UTGES, Juez de Instrucción de la Villa de Villafranca del Panadés y su partido.

Por la presente, que se expide en méritos del sumario núm. 66, de 1938, por Asesinato de José Gustems, se cita y llama al procesado Valeriano Palarols y Tort, conocido por Juan Palarols Tort, apodado "Regata de Dalt" hijo de Félix y de Dolores, natural de Riudebitlles, de profesión jornalero, de 39 años de edad, de estado casado, domiciliado últimamente en el pueblo de Riudebitlles, casa de campo conocida por "Cal Regata de Dalt", para que dentro del término de seis días a contar del siguiente a la inserción de la presente requisitoria en la GACETA DE LA REPUBLICA, compare-

zca ante este Juzgado, al objeto de constituirse en prisión como a comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento si no lo efectúa de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo pido y encargo a todas las Autoridades así civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan noticia del paradero de dicho procesado, procedan a su captura y traslación con las seguridades convenientes, al Preventorio judicial correspondiente a disposición de este Juzgado.

Villafranca del Panadés, a 26 de Junio de 1938. — El Juez de Instrucción, A. Font Utgés. — Por el Secretario, Eugenio Solsona.

J. O.—1.494

BOLARIN DEL BANO (Juan Diego), soldado del reemplazo de 1.939, del cupo de Mula, hijo de Andrés Bolarin Martínez, con residencia en Mula, Casas Nuevas, comparecerá, dentro del término de 30 días ante el señor Juez Instructor Delegado, don Julián Calvo Blanco, del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación de Levante-Sur, sito en la calle de Saavedra Fajardo, número 14, de Murcia, a partir de la publicación de la presente requisitoria, al objeto de recibirle declaración y constituirse en prisión, en la causa que contra el mismo se instruyó con el número 638 del corriente año 1938, por el delito de desertión, apercibiéndole que, caso de no verificarlo, será declarado rebelde, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 664, párrafo cuarto del Código de Justicia Militar, y haciendo constar que dicho soldado se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a veinticuatro de Junio de mil novecientos treinta y ocho. — Visto Bueno. — El Juez Instructor Delegado. — El Secretario.

J. M.—2.002

FERNANDEZ DE LA ROSA (Juan Antonio), hijo de Francisco y de María, natural y vecino de Córdoba, de 20 años de edad, soltero, quinquillero, sin ninguna seña particular y soldado perteneciente a la Compañía de Depósito de la 88 Brigada Mixta, de la cual se ausentó el 31 del pasado mes de Mayo, comparecerá ante el Delegado Instructor número 2 del Tribunal Militar Permanente del VIII Cuerpo de Ejército, cuyas oficinas están instaladas en la calle Iglesia, número 30, dentro de término de quince días a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE LA REPUBLICA, a responder de los cargos que le resultan en el sumario que me hallo instruyendo contra él por el delito de desertión.

Al propio tiempo, ruego a todas las autoridades tanto civiles como militares, procedan a la busca y cap-

tura del mencionado soldado, y caso de ser habido, sea trasladado debidamente conducido a la Prisión Militar de esta Plaza, a mi disposición.

Pozoblanco, 24 de Junio de 1938. — El Delegado Instructor.

J. M.—2.003

BLAS ASENCIO GARCIA, Cabo de Carabineros, hijo de Blas y de Gertrudis, natural de Chirivel (Almería), de 28 años de edad, de estado casado, profesión bracero, ingresó en el Instituto el día 7 de Julio de 1937, pertenece actualmente al 36 Batallón de la 87 Brigada Mixta de referido Instituto; no se dan más datos sobre su filiación por ignorarse. Al Cabo en cuestión se le instruye la causa judicial número 505 de 1938, por el supuesto delito de desertión; por lo tanto, comparecerá ante mi Autoridad en el plazo de quince días, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde en armonía con lo preceptuado en el artículo 664 del Código Penal Militar.

Se ruego a todas las Autoridades tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del referido cabo, y en caso de ser habido éste lo pongan a mi disposición.

Rubielos de Mora, 24 de Junio de 1938. — El Juez Instructor, Manuel Uriz. — El Secretario, José Bermejo.

J. M.—2.004

POLICARFO SAINZ OLMOS, Cabo de Carabineros, hijo de Andrés y de Dolores, natural de Villar de Cañas (Cuenca), de 34 años de edad, soltero, profesión bracero, ingresó en el Instituto con fecha 20 de Junio de 1937 y pertenece actualmente al 36 Batallón de Carabineros de la 87 Brigada Mixta del expresado Instituto; no se consignan los demás datos complementarios de su filiación, toda vez que se ignoran.

Al carabinero en cuestión se le instruye causa judicial registrada al número 505 de 1938, por el supuesto delito de desertión; por lo tanto, comparecerá ante mi Autoridad en el plazo de quince días, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde en armonía con lo dispuesto en el artículo 664 del Código Penal Militar.

Se ruego a todas las Autoridades tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del referido carabinero, y en caso de ser habido éste lo pongan a mi disposición.

Rubielos de Mora, 24 de Junio de 1938. — El Juez Instructor, Manuel Uriz. — El Secretario, José Bermejo.

J. M.—2.005

LADISLAO FRANCO ROMERO, teniente de Sanidad de la 27 Bateria de Costa, del sector Tarragona, de la Agrupación Norte de Defensa de Cos-

tas, cuyo actual paradero se ignora y a quien se sigue causa por el supuesto delito de abandono de destino, comparecerá en el término de diez días ante el Letrado Auxiliar don Enrique Martí Ibern, Instructor Delegado en Tarragona y sus Comarcas del Secretario Relator número 1, de este Tribunal que se halla instruyendo dicho procedimiento, apercibiendo al encartado, que si no lo verifica en el plazo señalado, será declarado rebelde.

Tarragona, a veintinueve de Junio de mil novecientos treinta y ocho. — El Secretario Relator Delegado, Enrique Martí Ibern.

J. M. — 2.006

CALIXTO VALERO RUBIO, hijo de Joaquín y de Teresa, casado, oficio del campo, edad 28 años, residencia de sus familiares en Albufera (Alicante), perteneciente a la tercera compañía del treinta y cinco Batallón, ochenta y siete Brigada de Carabineros, cuyas demás circunstancias personales no constan, comparecerá ante el Secretario Relator Instructor del Tribunal Permanente del XIII Cuerpo de Ejército, en Viver, en el término de diez días a partir de la publicación de la presente, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. Viver, a 22 de Junio de 1938. — El Secretario Relator, Julián Valero.

J. M. — 2.007

CIRIA TORRALBA (Pedro), hijo de Fidel y de Candelas, natural de Polar Barco (Alava); soltero, vecino de Madrid, calle Principe, 26 y soldado perteneciente a la Brigada de Tanques T-28, comparecerá ante el Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación Levante-Valencia, Secretaría Relatoria número 1, sita en los Pabellones Militares del Mercado Central, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de la presente, para responder a los cargos que le resultan en la causa número 1216 de 1938, por el delito de desertión, apercibiéndole que si no comparece, será declarado rebelde.

Valencia, 27 de Junio de 1938. — El Secretario Relator Instructor, Miguel Cebre.

J. M. — 2.008

CANDIDO GRAU CORRAL, Cabo de Infantería, Secretario de la causa número 761 de 1938, instruida por el delito de desertión, contra el soldado José Otero Pastoriza, de la que es Instructor el Auditor Secretario y Capitán del Cuerpo Jurídico Militar, don Calixto Doval Amarelle.

Doy fe: que con esta fecha se ha dictado la requisitoria que a la letra, dice así:

"Requisitoria.— JOSE OTERO PAS-

TORIZA, natural de Teis (Pontevedra), hijo de José y Eugenia, de profesión marinero, nacido el día 22 de septiembre de 1917, situación militar reemplazo naval de 1936 y movilizado en Junio de 1937. Pertenecía como afiliado a una sociedad de marineros de la C. N. T., presentado como voluntario al Ejército Popular y salió del campo enemigo el día 2 de octubre de 1937 en compañía de cinco más y al que se le sigue causa por el delito de desertión, al número 761 de 1937, comparecerá en el término de veinte días a partir de la publicación de la presente, ante el Capitán del Cuerpo Jurídico Militar e Instructor de la causa citada, don Calixto Doval Amarelle, en el Tribunal Permanente de Justicia Militar, de la Zona del Interior de la Demarcación de Levante, sito en el Pabellón Militar del Mercado Central de esta plaza, apercibiéndole que, de no hacerlo, se le declarará en rebeldía.

Valencia, 24 de Junio de 1938. — El Auditor Secretario, Calixto Doval (Rubricado). — Hay un sello en tinta, que dice: Tribunal Permanente de Justicia. Demarcación de Levante. — Secretario Relator Instructor."

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, expido la presente, que visada y sellada por el Instructor, firmo en Valencia, a veinticuatro de Junio de mil novecientos treinta y ocho. — Visto Bueno. — El Auditor Secretario, Calixto Doval. — El Secretario, Cándido Grau.

J. M. — 2.009

DANIEL FORTUNY PONS, hijo de Ramón y de Concepción, natural de Alsina, Ayuntamiento de id., provincia de Lérida, de estado soltero, domiciliado últimamente en Alsina, provincia de Lérida, comparecerá en el término de diez días ante el Delegado Instructor del Tribunal Permanente del IV Cuerpo de Ejército, residente en el Cuartel General de la 33 División, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Cuartel General 33 División a 8 de Junio de 1938. — El Delegado Instructor.

J. M. — 2.010

ENRIQUE PRUNEA COTU, natural de Barberá, Ayuntamiento de id., provincia de Lérida, de estado soltero, domiciliado últimamente en Barberá, provincia de Lérida, comparecerá en el término de diez días ante el Delegado Instructor del Tribunal Permanente del IV Cuerpo de Ejército, residente en el Cuartel General de la 33 División, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Cuartel General 33 División, a 8 de Junio de 1938. — El Delegado Instructor.

J. M. — 2.011

RAMON MIRALPEIX COMAS, hijo de Juan y de Dolores, natural de Tarradell, Ayuntamiento de idem, provincia de Barcelona, de estado soltero, de 28 años de edad, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos claros, nariz regular, boca regular, barba id., domiciliado últimamente en Tarradell, provincia de Barcelona, comparecerá en el término de 10 días ante el Delegado Instructor del Tribunal Permanente del IV Cuerpo de Ejército, residente en el Cuartel General de la 33 División, bajo apercibimiento de no efectuarlo será declarado rebelde. Cuartel General 33 División de 8 de Junio de 1938. — El Delegado Instructor.

J. M. — 2.012

NARCISO PORTULAS ROCA, hijo de Miguel y de Angela, natural de Sarriá de Ter, Ayuntamiento de idem, provincia de Gerona, de estado soltero, de 23 años d edad, estatura 1'780, color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos regular, nariz regular, boca idem, domiciliado últimamente en Sarriá de Ter, provincia de Gerona, comparecerá en el término de 10 días ante el Delegado Instructor del Tribunal Permanente del IV Cuerpo de Ejército, residente en el Cuartel General de la 33 División, bajo apercibimiento de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Cuartel General 33 División de 8 de Junio de 1938. — El Delegado Instructor.

J. M. — 2.013

PEDRO GARRANEDA BOASL, natural de Salt, Ayuntamiento de id, provincia de Gerona, de estado soltero, domiciliado últimamente en Salt, provincia de Gerona, comparecerá en el término de 10 días ante el delegado instructor del Tribunal Permanente del IV Cuerpo de Ejército, residente en el Cuartel General de la 33 División, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Cuartel General 33 División de 8 de Junio de 1938. — El Delegado Instructor.

J. M. — 2.014

MIGUEL VIBT LLINAS, hijo de Antonio y de Angela, natural de Llagostera, Ayuntamiento de id., provincia de Gerona, de estado soltero, de 22 años de edad, estatura 1'765, color sano, pelo negro, cejas pobladas, ojos negros, nariz recta, boca pequeña, barba redonda, domiciliado últimamente en Llagostera, provincia de Gerona, comparecerá en el término de diez días, ante el Delegado Instructor del Tribunal Permanente del IV Cuerpo de Ejército, residente en el Cuartel General de la 33 División, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Cuartel General 33 División, 8 de Junio de 1938. — El Delegado Instructor.

J. M. — 2.015

JOSE BOSCH FELIU, hijo de Jaime y de Providencia, natural de Calella, Ayuntamiento de idem, provincia de Barcelona, de estado soltero, de 24 años de edad, estatura 1'680, color sano, pelo castaño-rubio, cejas pobladas, ojos regular, nariz regular, boca regular, barba idem., domiciliado últimamente en Calella, provincia de Barcelona, comparecerá en el término de diez días ante el Delegado Instructor del Tribunal Permanente, residente en el Cuartel General de la 33 División, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Cuartel General 33 División, 8 de Junio de 1938.—El Delegado Instructor.

J. M.—2.016

JAIME ROVIRA BADOSA, natural de Barcelona, Ayuntamiento de id., provincia de id., de estado soltero, de 24 años de edad, estatura 1'620, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos idem, nariz regular, boca idem, barba redonda, domiciliado últimamente en Barcelona, provincia de idem, comparecerá en el término de diez días ante el Delegado Instructor del Tribunal Permanente, residente en el Cuartel General de la 33 División, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Cuartel General 33 División, 8 de Junio de 1938.—El Delegado Instructor.

J. M.—2.017

ARTURO LOPEZ NAVARRO, natural de Casas de Ves, Ayuntamiento de id., provincia de Albacete, de estado soltero, de 24 años de edad, comparecerá en el término de diez días ante el Delegado Instructor del Tribunal Permanente del IV Cuerpo de Ejército, residente en el Cuartel General de la 33 División, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Cuartel General 33 División, 8 de Junio de 1938. — El Delegado Instructor.

J. M. — 2.018

JOSE NAVAJAS ROSAS, hijo de Alberto y de Isabel, natural de Castro del Río, Ayuntamiento de id., provincia de Córdoba, de estado soltero, de 20 años de edad, comparecerá ante el Delegado Instructor del Tribunal Permanente del IV Cuerpo de Ejército, residente en el Cuartel General de la 33 División, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Cuartel General 33 División, 8 de Junio de 1938. — El Delegado Instructor.

J. M. — 2.019

JAIME BAGUES GUILERA, hijo de José y de Mercedes, natural de Subirats, Ayuntamiento de id., provincia de Barcelona, de estado soltero,

de 23 años de edad, estatura 1'640; color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos idem, nariz regular, boca id., barba redonda, domiciliado últimamente en Subirats, provincia de Barcelona, comparecerá en el término de diez días ante el delegado Instructor del Tribunal Permanente del IV Cuerpo de Ejército, residente en el Cuartel General de la 33 División, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Cuartel General 33 División, 8 de Junio de 1938. — El Delegado Instructor.

J. M. — 2.020

JUAN CASTELLS GRONE, hijo de José y de Carmen, natural de Cantallops, Ayuntamiento de idem, provincia de Gerona, de estado soltero, domiciliado últimamente en Cantallops, provincia de Gerona, comparecerá en el término de diez días ante el Delegado Instructor del Tribunal Permanente del IV Cuerpo de Ejército, residente en el Cuartel General de la 33 División, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Cuartel General, 33 División, 8 de Junio de 1938. — El Delegado Instructor, Francisco García.

J. M.—2.021

REMIGIO CANE CASANANA, hijo de Luis y de Teresa, natural de Torrent, Ayuntamiento de idem, provincia de Gerona, de estado soltero, domiciliado últimamente en Torrent, provincia de Gerona, comparecerá en el término de diez días ante el Delegado Instructor del Tribunal Permanente del IV Cuerpo de Ejército, residente en el Cuartel General de la 33 División, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Cuartel General, 33 División, 8 de Junio de 1938. — El Delegado Instructor, Francisco García.

J. M.—2.022

JOSE SENA JULIO, natural de Gerona, Ayuntamiento de idem, provincia de idem, de estado soltero, domiciliado últimamente en Gerona, provincia de idem, comparecerá en el término de diez días ante el Delegado Instructor del Tribunal Permanente del IV Cuerpo de Ejército, residente en el Cuartel General de la 33 División, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Cuartel General, 33 División, 8 de Junio de 1938. — El Delegado Instructor, Francisco García.

J. M.—2.023

JOSE JORDANA ANGELINO, hijo de Victoriano y de Juana, natural de Barcelona, Ayuntamiento de idem, provincia de idem, de estado soltero, de 28 años de edad, color sano, pelo cas-

taño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz aguileña, boca pequeña, barba aguda, domiciliado últimamente en Barcelona, provincia de id., comparecerá en el término de diez días ante el Delegado Instructor del Tribunal Permanente del IV Cuerpo de Ejército, residente en el Cuartel General de la 33 División, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Cuartel General, 33 División, 8 de Junio de 1938. — El Delegado Instructor, Francisco García.

J. M.—2.024

JUAN CASALS VILADELPOT, hijo de Jaime y de María, natural de Pins del Vallés, Ayuntamiento de id., provincia de Barcelona, de estado soltero, domiciliado últimamente en Pins del Vallés, provincia de Barcelona, comparecerá en el término de 10 días ante el Delegado Instructor del Tribunal Permanente del IV Cuerpo de Ejército, residente en el Cuartel General de la 33 División, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Cuartel General, 33 División, 8 de Junio de 1938. — El Delegado Instructor, Francisco García.

J. M.—2.025

SORIA SORIA (Reyes), de 30 años, natural de Condado de la Siera (Cuenca), casado.

SERRANO AREAS (Cayo), de 30 años, natural de Ribatajada (Cuenca), domiciliado en la misma, casado, labrador.

Pertenecen como soldados al tercer Batallón de la 225 Brigada Mixta, comparecerán en el término de 15 días ante el Juez Instructor Delegado en dicha Brigada, Vicente Crespo Leal, para práctica de diligencias en la causa núm. 497, de 1938, sobre traición, en la que se ha dictado su procesamiento, apercibiéndoles que de no hacerlo serán declarados rebeldes.

Alobras, 23 de Junio de 1938. — El Juez Delegado, Vicente Crespo.

J. M.—2.026

CLARI CEREZO (Juan), de 25 años, hijo de Ricardo y de Juana, natural de Poliña de Jucar (Valencia), domiciliado en la misma, soltero, labrador, pertenece como cabo al tercer Batallón de la 225 Brigada Mixta, comparecerá en el término de 15 días ante el Juez Instructor Delegado en dicha Brigada, Vicente Crespo Leal, para práctica de diligencias en la causa número 411, de 1938, sobre traición, en la que se ha dictado su procesamiento, apercibiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde.

Alobras, 23 de Junio de 1938. — El Juez Delegado, Vicente Crespo.

J. M.—2.027

LLOPIS MARTINEZ (Salvador), natural de Denia (Alicante), de 22 años de edad, soltero, profesión transportista, actualmente soldado de la Brigada de Tronques, destinado en Archena (Murcia), comparecerá ante este Tribunal Permanente de Justicia Militar, Delegación de Archena, dentro del plazo de 15 días, a partir de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia de Murcia, Alicante, y GACETA DE LA REPUBLICA, advirtiéndole que de no hacer su presentación, en el plazo señalado, será declarado rebelde.

Dicha comparecencia deberá efectuarse ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Archena, para responder a los cargos que le resulten, en la causa que por delito de desertación se instruye al número 221, de 1938.

Archena, 27 de Junio de 1938. — El Instructor (ilegible).

J. M.—2.028

JOSE SUAREZ GRAFIN, marinero de la Compañía de Depósito del Regimiento Naval núm. 1, hijo de José y de Rosa, natural de Arcéife, provincia de Canarias, de estado soltero, de 20 años de edad, está desertado, procesado por el delito de desertación, de causa núm. 429, del año actual, en la actualidad ausente, comparezca en el término de 30 días a partir de la publicación de esta requisitoria ante el señor Juez Instructor Comandante de Infantería de Marina, don Luis Fernández Ortega, en Intendencia de Marina (Puertas de Murcia), residente en el segundo piso, para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito de desertación se le instruye bajo apercibimiento que de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde.

Cartagena, 21 de Junio de 1938. — V.º B.º el Juez Instructor, Luis Fernández Ortega. — El Secretario, Jesús Nadal.

J. M.—2.039

FERNANDEZ FELIPE (Rafael), hijo de Alfonso y de Jesusa, natural de Madrid, provincia de Madrid, domicilio de habitación en Barcelona, de 25 años de edad, procesado por la causa que se le sigue en este Juzgado con el número 519 por desertación, en la actualidad ausente, comparezca en el término de 30 días a partir de la publicación de esta requisitoria ante el señor Juez Instructor Comandante de Infantería de Marina, don Julio Fuentes Birlayn, residente en el segundo piso de Capitanía General (Muralla del Mar), para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito de desertación se le instruye, bajo apercibimiento que de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde.

Cartagena, 21 de Junio de 1938. —

V.º B.º El Juez Instructor, Julio Fuentes. — El Secretario, Ricardo Pachades.

J. M.—2.030

Cabo del Regimiento Naval **JOSE ANTON GIMENEZ**, hijo de José y de Josefa o Asunción, natural de Cartagena, provincia de Murcia, de 24 años de edad, está desertado, procesado por supuesta desertación en la causa número 114, de 1936, en la actualidad ausente, comparezca en el término de 30 días a partir de la publicación de esta requisitoria ante el señor Juez Instructor, Comandante de Infantería de Marina, don Julio Fuentes Birlayn, residente en el segundo piso de Intendencia de Marina (Puertas de Murcia), para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito que se le instruye, bajo apercibimiento que de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde.

Cartagena, 22 de Junio de 1938. — V.º B.º El Juez Instructor, Julio Fuentes. — El Secretario, Antonio Chazarra.

J. M.—2.031

Marinero **FRANCISCO BAYONA MONRABAL**, hijo de José y de Angela, natural de Valencia, provincia de idem, de estado soltero, de 23 años de edad, está desertado, estatura 1'69 metros, sus señas personales: pelo y cejas negro, ojos azules, barba escasa, color blanco, procesado por supuesta desertación en la causa número 111, de 1936, en la actualidad ausente, comparezca en el término de 30 días a partir de la publicación de esta requisitoria ante el señor Juez Instructor, Comandante de Infantería de Marina, don Julio Fuentes Birlayn, residente en el segundo piso de Intendencia de Marina, Puertas de Murcia, para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito que se le instruye, bajo apercibimiento que de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde.

Cartagena, 22 de Junio de 1938. — V.º B.º El Juez Instructor, Julio Fuentes. — El Secretario, Antonio Chazarra.

J. M.—2.032

TOMAS CALDERON HERNANDEZ, Cabo del Regimiento Naval número 1, hijo de Andrés y de Juana, natural de Campos de Río, provincia de Murcia, domicilio de habitación en Campos de Río, de 20 años de edad, está desertado, sabe leer y escribir, procesado por el delito de desertación de causa número 434 del año 1937, en la actualidad ausente, comparezca en el término de 30 días a partir de la publicación de esta requisitoria ante el señor Juez Instructor, Comandante de Infantería de Marina, don Luis Fernández Ortega, en Intendencia de Marina (Puertas de Murcia), residente en el segundo piso pa-

ra responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito de desertación se le instruye, bajo apercibimiento que de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde.

Cartagena, 1.º de Julio de 1938. — Visto Bueno. — El Juez Instructor, Luis Fernández. — El Secretario, Jesús Nadal.

J. M.—2.033

SANCHEZ PASTOR (Antonio), marinero del Regimiento Naval, 18 Batallón, cuarta compañía, está desertado, sabe leer y escribir, procesado por delito de desertación de causa número 276-38, para que comparezca en el término de 30 días a partir de la publicación de esta requisitoria ante el señor Juez Instructor Comandante de Infantería de Marina, don Luis Fernández Ortega, Intendencia de Marina (Puertas de Murcia), residente en el segundo piso para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito de desertación se le instruye, bajo apercibimiento que de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde.

Cartagena, 1.º de Julio de 1938. — Visto Bueno. — El Juez Instructor, Luis Fernández. — El Secretario, Jesús Nadal.

J. M.—2.034

D. FRANCISCO CADIZ NAVARRO, Teniente Auxiliar Secretario Relator del Tribunal Permanente del VII Cuerpo de Ejército, instructor de la causa que se instruye con el número 329 contra el soldado del 183 Batallón de la 46 Brigada Mixta, por el delito de desertación.

Por la presente cito, llamo y emplazo al soldado de la tercera compañía del 183 Batallón de la 46 Brigada Mixta, Antonio Aranda Calzado, de 30 años, casado, de profesión chófer, natural de Bolaños, provincia de Ciudad Real, hijo de Julián y de Mónica para que dentro del término de 15 días, a contar desde el en que se publique esta requisitoria, comparezca en esta Delegación, sito en esta plaza, calle de Yebra número 1, o ante la Autoridad del punto en que se halle, en la inteligencia de si no lo hiciera así, será declarado rebelde.

Al mismo tiempo, encargo a las Autoridades tanto civiles como militares que dispongan su busca y captura, y caso de ser habido, lo pongan a mi disposición, auxiliando de este modo a la administración de Justicia.

Y para la publicación de la presente requisitoria se interesa su inserción en la GACETA DE LA REPUBLICA y Boletín Oficial de esta provincia, digo la de Ciudad Real.

Cabeza del Bney, 31 de Junio de 1938. — El Auditor Secretario. — El Fedatario.

J. M.—2.035